



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDIO**

**Asunto:** Corre Traslado Excepciones  
**Proceso:** Ejecutivo Singular  
**Ejecutante:** Crediandes S.A.S  
**Ejecutado:** Ramón Ángel Díaz Rego  
**Radicado:** 630013103003-2023-00044-00

**Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)**

Tras ser notificado personalmente, el ejecutado Ramón Ángel Díaz Rego arribó, a través de apoderado, escrito de contestación de la demanda y formulación de excepciones de mérito, pieza de la que se hizo remisión simultánea al canal digital del apoderado de la parte ejecutante, reclamando prescindir del traslado por secretaría de tales defensas.

A ese respecto, se precisa que al interior del proceso ejecutivo el traslado de las excepciones de mérito, por mandato expreso del artículo 443.1 del C.G.P, se surte mediante auto, de modo que no es un procedimiento de carácter secretarial susceptible de prescindirse.

En consecuencia, se correrá el traslado de las defensas enarboladas.

Se reconocerá personería para actuar en representación de la parte ejecutada al mandatario constituido, respecto del cual se encontró vigente su tarjeta profesional y su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA.

De otro lado, se pondrá en conocimiento la respuesta remitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad en la que anuncia haber surtido efecto la cautela a ellos comunicada.

Así mismo, se pondrá en conocimiento nueva respuesta remitida por el BBVA.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

**RESUELVE**



**PRIMERO:** DENEGAR la petición tendiente a que se prescinda del traslado de las excepciones de mérito.

**SEGUNDO.** CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días a la ejecutante, para su pronunciamiento y solicitud de pruebas.

**TERCERO:** RECONOCER personería para actuar en representación del ejecutado Ramón Ángel Díaz Rego al abogado David Andrés Martínez Velásquez.

Remítase link de acceso permanente al expediente a través de su correo electrónico.

**CUARTO:** PONER en conocimiento las comunicaciones remitidas por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (PDF 37) y Banco BBVA (PDF 40).

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

[Estado # 76 del 16-05-2023](#)

Firmado Por:  
Ivan Dario Lopez Guzman  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fcb3ffb0bccfd57b2a7331bc151e6f45c36f58bbe5f066b944224e0468336**

Documento generado en 14/05/2023 11:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>